



Rainforest Alliance

Reglas de implementación y transición para organizaciones certificadas CdC, operadores participantes exentos y entidades registradas en Marketplace

Versión 1

The Rainforest Alliance works to conserve biodiversity and ensure sustainable livelihoods by transforming land-use practices, business practices, and consumer behavior.

En el siguiente portal electrónico se pueden encontrar copias gratis de este documento:
www.rainforest-alliance.org

Por favor envíe sus comentarios o sugerencias con respecto a este documento a
Rainforest Alliance a:

agcoc@ra.org

Descargo de responsabilidad sobre la precisión de la traducción

La precisión de traducción de cualquier documento del programa de certificación de agricultura sostenible de Rainforest Alliance a idiomas distintos al inglés no se garantiza. Si surgen preguntas relacionadas con la precisión de la información contenida en la traducción, consulte la versión oficial en inglés. Cualquier discrepancia o diferencias creadas durante la traducción no son vinculantes y no tienen efecto para fines de auditoría o de certificación.

Reglas de implementación y transición para organizaciones certificadas CdC, operadores participantes exentos y entidades registradas en Marketplace

El sistema de Cadena de Custodia (CdC) de la Rainforest Alliance requiere que todas las entidades cubiertas por su alcance (operadores participantes) se registren en el Marketplace de Rainforest Alliance y obtengan un certificado o un endoso de CdC, para poder utilizar el sello Rainforest Alliance o hacer declaraciones de que los productos se originaron en fincas certificadas Rainforest Alliance.

La política de CdC y los cambios relacionados con CdC en otros documentos de Rainforest Alliance entran en vigor el 1 de octubre de 2015. El presente documento, en el que se describen las reglas de transición e implementación, debe aplicarse en conjunto con la nueva política de CdC.

- 1) Todos los Operadores Participantes (OPs) registrados en el Marketplace de Rainforest Alliance al 1 de octubre de 2015, y que no cuenten con un certificado CdC activo, deben completar la evaluación de riesgo de cadena de custodia (en adelante, **CRA**, por sus siglas en inglés: *Chain of Custody Risk Assessment*), antes del 31 de marzo de 2016.
- 2) Los OPs que no cuentan con una exención o certificado de CdC vigente al 1 de octubre de 2015, deberán de iniciar un ciclo de certificación o endoso y seguir las actividades de aseguramiento descritas en la Tabla A, Sección 2, de la Política de Cadena de Custodia 2015.
- 3) Los OPs que cuenten con un certificado vigente de CdC, con auditorías programadas entre el 1 de julio y el 1 de octubre de 2015 deberán continuar con dichas auditorías, de acuerdo con la Política de CdC de 2014.
- 4) Los OPs con un certificado de CdC vigente al 1 de octubre de 2015 tendrán la opción de continuar con la Política de CdC de 2014 hasta el 31 de marzo de 2016. Después del 31 de marzo de 2016, los entes de certificación no están autorizados a llevar a cabo auditorías basadas en la Política de CdC de 2014.
 - a) Para OPs con certificados vigentes al 1 de octubre de 2015, el resultado del CRA no dará lugar al inicio de un nuevo ciclo de certificación, y no habrá lapso en la certificación, sino que el OP llevará a cabo las actividades de aseguramiento descritas en la Tabla de Transición (ver abajo), dependiendo de dónde se encuentre

dentro del ciclo de certificación. Para asegurar un certificado activo continuo, los OPs deberían aplicar al CRA seis meses antes de su fecha de aniversario.

Tabla de Transición. Requisitos de aseguramiento para OPs con un certificado de CdC o una exención válidos al 1 de octubre de 2015.

NIVEL DE RIESGO	Auditoría de Certificación	1ª Auditoría Anual	2ª Auditoría Anual
Muy bajo riesgo	No requieren auditoría, se emite un endoso. Deben completar un CRA anualmente.		
Bajo riesgo	Auditoría de escritorio	No se requiere auditoría	No se requiere auditoría
Riesgo medio	Auditoría de escritorio	No se requiere auditoría	No se requiere auditoría
Alto riesgo	Auditoría en sitio	Auditoría de escritorio	No se requiere auditoría

Por ejemplo:

- i. Si los resultados del CRA indican que el OP ya no requiere certificación (Muy Bajo Riesgo), entonces podrá cancelarse el certificado, emitirse el endoso, y el OP deberá completar un CRA anualmente.
 - ii. Si los resultados del CRA indican que el OP requiere certificación, entonces el ciclo de certificación actual continúa, y las actividades de aseguramiento serán las indicadas en la Tabla de Transición (ver arriba).
- b) Los requisitos en la Tabla de Transición aplican por tres años. Después de este período de transición de tres años, la Tabla A, en la sección 2 de la Política de CdC 2015 aplicará, sin provocar un nuevo ciclo de certificación. A continuación, algunos ejemplos.
- i. Una compañía tuvo su primera auditoría anual el 15 de junio y de acuerdo con los resultados del CRA, se encuentra en la categoría de Alto Riesgo. Entonces, los requisitos de aseguramiento para esta compañía en los siguientes seis años serán:

Auditoría No.	Tipo de auditoría	Tabla utilizada como referencia
2ª anual	No auditoría	Reglas de Transición
Certificación	Auditoría en sitio	Reglas de Transición
1ª anual	Auditoría de escritorio	Reglas de Transición
2ª anual	Auditoría de escritorio	Política
Certificación	Auditoría en sitio	Política
1ª anual	Auditoría en sitio	Política

- ii. Una compañía tuvo su auditoría de certificación en mayo y los resultados del CRA indican que se encuentra en la categoría de Bajo Riesgo. Entonces, los requisitos de aseguramiento para esta compañía en los siguientes seis años serán:

Auditoría No.	Tipo de auditoría	Tabla utilizada como referencia
1ª anual	No auditoría	Reglas de Transición
2ª anual	No auditoría	Reglas de Transición
Certificación	Auditoría de escritorio	Reglas de Transición
1ª anual	No auditoría	Política
2ª anual	No auditoría	Política
Certificación	Auditoría en sitio	Política

- c) Los OPs con certificados de CdC válidos deberán cumplir con cualquier auditoría de verificación requerida por el Ente de Certificación
- 5) Aquellos OPs con una exención de volúmenes pequeños vigente al 1 de octubre de 2015 mantendrán su condición de exentos hasta la próxima revisión anual, y deberán de completar el CRA dos meses antes de la fecha de su revisión anual. Dependiendo del resultado del CRA, un nuevo ciclo de certificación o endoso comenzará, de acuerdo con la Tabla de Transición.
- 6) La política y la norma de CdC 2014 no estarán vigentes después del 31 de marzo de 2016.
- 7) Los OPs podrán continuar solicitando Certificados de Transacción para hacer declaraciones y aprobaciones de uso del sello, mientras se encuentren en el proceso de CRA y, cuando aplique, de certificación.

8) Rainforest Alliance se reserva el derecho y tiene la autoridad para analizar y definir la interpretación de este documento y decidir en cualquier caso imprevisto. Además, Rainforest Alliance se reserva el derecho de modificar el contenido de este documento en cualquier momento.